

MENDOZA, 22 ABR 2022

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 14001/2022, en las que se tramita la prórroga del Adicional por Carácter Crítico de la Función de la Dra. Lic. Rebeca Laura PURPORA;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 309/2021-FI se designa a la mencionada profesional como Directora de Asuntos Estudiantiles, en reemplazo y mientras dure la licencia por enfermedad de la Dra. Lic. Mónica Beatriz GUITART CORIA.

Que la Dra. Lic. GUITART CORIA aún se encuentra con licencia por enfermedad.

La necesidad de garantizar el normal funcionamiento de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

Que el presente adicional fue prorrogado hasta el 31 de marzo de 2022 por Resolución N° 639/2021-FI.

Que en virtud de lo descripto, con el objeto de garantizar la sustentabilidad, se considera prudente prorrogar los citados adicionales hasta el 31 de agosto de 2022.

Que las consideraciones expuestas, han sido consensuadas con la Dirección General Económico Financiera y Secretaría Administrativa Económica Financiera, cuyos informes se encuentran adjuntos a la presente.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto por el Art. 40, inc. 2) y 8) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, un "Adicional por Carácter Crítico de la Función", a la Dra. Lic. Rebeca Laura PURPORA (Legajo 26.666), con el período, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Jefe de Trabajos Prácticos -Dedicación Exclusiva-

Objeto: Cumplir funciones como Directora de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Ingeniería, en reemplazo de la Dra. Lic. Mónica Beatriz GUITART CORIA

Período: Del 01 de abril al 31 de agosto del año 2022 o hasta tanto se reintegre en sus funciones la Dra. GUITART CORIA.

Monto: \$ 16.970,45.-

ARTÍCULO 2º.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

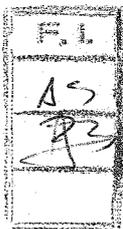
ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el presente adicional se financiará con crédito del Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I – Gasto en Personal – Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º.- El Decano podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 143/2022



Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO
Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA